

Qu
en
Maio

t

115

En el año de 1708 vino D. Silvestre Gonzales del Villar
Receptor & penas de Camara à tomar cuenta de los cau
dales, q' hubiese en mi distrito procedidos de Re. Efec
to; y hauiendome remitido las Repu.^{as} los testimonios
pertenecientes à ellos, q' pedi en carta circular à sube
la cuenta de los q' me deuia la R.^a Her.^a en estos efectos
por los 150 mrs anuales, q' para compos.^{on} de caminos
me tiene concedido S. M. en el cap. 2.^o de el tit. 23.
de mis fueros; y no hau.^{do} perceuido mas algunos desde
el referido año se ha de servir S. M. de embrazarme luego
testimonio de las condenaciones, q' hubiere hauido
en su Juzg.^{do} desde el, hasta el de 1716 (pues si, q'
desde este tiene S. M. embrazada razon al Correo.)
para q' pueda ajustar la cuenta de los q' tengo, q' haue
en este efecto. Quedo por con todo afecto à S. M., q'
Dios m.^a & Dem.^a Dipn en la Rey. leal Villa de
Toledo 22 de Junio de 1727

Por la muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa

Manuel de Guzman

Manuel de Guzman